



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°092-2023-GM/MPR**

Rioja, 09 de agosto del 2023.

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; la Resolución Gerencial N°077-2023-GM/MPR de fecha 26.07.2023, sobre Aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el ejercicio fiscal 2023, Resolución Gerencial N°085-2023-GM/MPR de fecha 04.08.2023, y el Informe N°001-2023-MPR/CS de fecha 08.08.2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutivas a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de Contratación con el Estado, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para "**Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocadas por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente**", para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Resolución Gerencial N°077-2023-GM/MPR de fecha 26.07.2023, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los anexos (03) folios que forman parte de la presente resolución, bajo los fundamentos en los informes;

Que, con Resolución Gerencial N°084-2023-GM/MPR de fecha 04.08.2023, se aprueba el Expediente de Contratación para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E N°00622 del Centro Poblado El Porvenir del Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, San Martín" con CUI N°2507694, solicitado por la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad, cuyo valor referencial es de S/ 300 000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;;

Que, mediante Resolución N°085-2023-GM/MPR de fecha 04.08.2023, se Aprobó la Conformación y Designación como miembros del Comité de Selección para el Proceso de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico con CUI N°2507694, el mismo que está integrado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES		
N° de Orden	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	Ing. Josué Pilco Pezo	DNI N°41668161
02	Ing. Salvador Bacalla Lapiz	DNI N°44435451
03	CPC. Edelina Villegas Quispe	DNI N°41528458





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MIEMBROS SUPLENTE		
N° de Orden	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	Ing. Edwin Max Vera Goicochea	DNI N°70652035
02	Arq. Nixon Calderón Alarcón	DNI N°46609501
03	CPC. Juliet Dianita Pérez Corrales	DNI N°46879117

Que, mediante Carta N°064-2023-OA/MPR de fecha 07.08.2023, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento remite al Comité de Selección el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra – para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E. N°00622 del Centro Poblado El Porvenir del Distrito de Rioja – Provincia de Rioja – Departamento de San Martín" con CUI N°2507694.

Que, con Informe N°001-2023-MPR/CS de fecha 08.08.2023, el Presidente del Comité de Selección solicita la Aprobación de las Bases para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°004-2023-MPR/CS, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del Servicio de Consultoría de Obra – para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2507694, solicita la aprobación de las Bases del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MPR/CS, cuyo valor referencial es de S/ 300 000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Así mismo, en su artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; en el numeral 47.3. establece que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y en su numeral 47.4 menciona que, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en los artículos 43° y 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.N°344-2018-EF, establece que la elaboración de las bases es responsabilidad del comité de selección, los mismos que deben de elaborar dichos documentos rigiéndose en las bases estándar aprobadas por la OSCE, bases que deben de cumplir los principios establecidos en el artículo N° 2 del TUO de la Ley N° 30225 y específicamente el de libertad de concurrencia, el cual dispone que las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de selección que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, las Bases Administrativas para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°004-2023-MPR/CS; que fue elaborada por el Comité de Selección, según el siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL
Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MPR/CS.	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra – para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E. N°00622 del Centro Poblado El Porvenir del Distrito de Rioja – Provincia de Rioja – Departamento de San Martín” con CUI N°2507694.	S/. 300 000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO 2°: REMITIR**, el expediente de las Bases Estándar del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°004-2023-MPR/CS, al Comité de Selección para que proceda conforme ley, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, el cumplimiento de la presente resolución al Comité de Selección del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MPR/CS, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta la Titular de la Entidad.

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c.

- \*Alcaldía
- \*Gerencia de Administración y Finanzas.
- \*Gerencia de Planificación y Presupuesto
- \*Comité de Selección
- \*Secretaría General.
- \*Portal Institucional.
- \*Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos  
GERENTE MUNICIPAL

